



**Resolución No. 0015 de 2020  
(29 de octubre de 2020)**

**“Por la cual se convoca a la Dirección Nacional y se dictan otras disposiciones”**

**EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y conforme a los siguientes;

**CONSIDERANDOS**

Que, el artículo 21 de los estatutos del MAIS establece que es función del Comité Ejecutivo Nacional “ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero”. Acatará las disposiciones de la Convención y la Dirección Nacional.

Que, los días 18 y 19 de septiembre de 2019, se celebró la Dirección Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Nacional, en la cual se ordenó la convocatoria de realizar una Dirección Nacional Ampliada bajo la coordinación del Comité Ejecutivo Nacional en aras de debatir, analizar, ajustar y aprobar la Reforma Estatutaria, ordenada por la Convención Nacional realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2017.

El artículo 23 de los estatutos del MAIS establece las funciones de los integrantes de Comité Ejecutivo Nacional, allí se encuentran las indicadas para el Secretario General, entre ellas la de “*Convocar a reunión por solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o de la Dirección Nacional*”.

Que, mediante la Resolución 2043 del 28 de mayo de 2019 del Consejo Nacional Electoral resolvió registrar como integrantes de la Dirección Nacional del MAIS, a veintisiete (27) miembros del Comité Ejecutivo Departamental del MAIS, dos (2) Delegados de la ONIC, dos (2) Senadores, (4) Representantes a la Cámara, tres (3) Diputados, doce (12) concejales de las ciudades capitales y dos (2) concejales que obtuvieron la mayor votación a nivel nacional, de ciudades no capitales. Además, en el artículo segundo menciona que: “*absténgase de reconocer la inscripción y registro de los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental para Cesar, Santander y Cundinamarca en la Dirección Nacional del MAIS*”.

Que, el día dos (2) de julio de 2019, el MAIS interpuso recurso de reposición contra la Resolución 2043 del 28 de mayo de 2019, con la intención de que se registraran los integrantes de la Dirección Nacional que no tenían ningún impedimento para ello, ni proceso en ningún órgano de control o de dirección pendiente.



Que, mediante la Resolución No. 3162 del 16 de julio de 2019, el CNE repuso parcialmente la Resolución 2043 de 2019, absteniéndose de registrar e inscribir el delegado del Comité Ejecutivo Departamental de Cundinamarca.

Que, debido a la contienda electoral del 27 de octubre de 2019, se presentaron cambios en la conformación de la Dirección Nacional, según el artículo 18 de los Estatutos del MAIS señala lo siguiente:

*“La Dirección Nacional del MAIS está constituida por:*

- Un (1) integrante de cada uno de los Comités Ejecutivos Departamentales del MAIS.*
- Dos (2) representantes del Consejo de Fundadores.*
- Dos (2) delegados de la ONIC.*
- Los senadores, los representantes a la Cámara, los diputados y los concejales de las ciudades capitales.*
- Dos (2) concejales que hayan obtenido la mayor votación a nivel nacional, de ciudades no capitales”*

Que el 18 de febrero de 2020, se radicó la solicitud de actualización de la Dirección Nacional en razón a las personas que fueron declaradas electas en los escrutinios de las elecciones llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019, cambios que se reflejaron en la Resolución 1939 de 2020, mediante la cual se ordenó registrar como integrantes de la Dirección Nacional del MAIS a la presidente del Comité Ejecutivo Departamental del Cesar, seis (6) Diputados, veintidós (22) concejales.

Que el día 28 de mayo de 2020 se radicó alcance a la solicitud registro de la Dirección Nacional que fue atendido mediante la Resolución 2448 de 2020, en la cual se registró el nombramiento de algunos integrantes de la Dirección Nacional entre los cuales se encuentra, la presidente del Comité Ejecutivo Departamental de Quindío, cuatro (4) Diputados, un (1) concejal de ciudad capital y dos (2) concejales de mayor votación a nivel nacional de ciudades no capitales.

Que mediante la Resolución 2519 del 2 de septiembre de 2020 del Consejo Nacional Electoral se permite transitoriamente al Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS realizar de manera virtual la reunión de la Dirección Nacional, durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En mérito de lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional,



## RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** al Secretario General del MAIS que convoque la Dirección Nacional Ampliada para los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2020, para que en dicho espacio debatir, ajustar y aprobar la reforma estatutaria que se deberá presentar ante el CNE, según los mandatos de la Convención Nacional del MAIS.

**SEGUNDO: ESTABLECER** con base en la Resolución 2519 de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, que la Dirección Nacional Ampliada se realizará de manera semipresencial, conforme a la programación y agenda de trabajo a realizarse.

**TERCERO: CONVÓQUESE** que de manera presencial asistirán los siguientes Directivos:

#	NOMBRE	CÉDULA	DELEGADO	REGISTRADO RESOLUCIÓN CNE
1	Omar Cubeo Carvajal	15.877.985	Presidente Dptal de Amazonas	2043 de 2019
	Abimelec Macuyama Saldaña	1.121.206.757		Convención extraordinaria Dptal 22 de febrero de 2020
2	Richar Nelson Sierra Alquerque	98.674.126	Presidente Dptal de Antioquia	2043 de 2019
3	Milton Salazar Uncaria	9.466.795	Presidente Dptal de Arauca	2043 de 2019
4	Claudia Cecilia Blanco Moscarela	32.857.375	Presidente Dptal de Atlántico	2043 de 2019
5	Tania Rosa Narváez Vega	30.898.478	Presidente Dptal de Bolívar	2043 de 2019
6	Gustavo Heladio Torres Sánchez	4.198.184	Presidente Dptal de Boyacá	2043 de 2019
7	Martha Isabel Hernández Díaz	43.634.737	Presidente Dptal de Caldas	2043 de 2019



8	Guillon Etelberto Figueroa Iles	17.658.747	Presidente Dptal de Caquetá	2043 de 2019
9	Henry Salón Jaime	6.965.288	Presidente Dptal de Casanare	2043 de 2019
10	Orlando Javier Piñacue Chávez	1.062.077.906	Presidente Dptal de Cauca	2043 de 2019
11	Plinio Mecha Hachito	1.128.725.772	Presidente Dptal de Choco	2043 de 2019
12	Juan De Jesús Domico Domico	78.766.315	Presidente Dptal de Córdoba	2043 de 2019
13	Jeison Herney Benachi Díaz	1.121.863.780	Presidente Dptal de Guaviare	2043 de 2019
14	Jesús Antonio Tombe  Víctor Tintinago Piamba	4.770.860  10.298.638	Presidente Dptal de Huila	2043 de 2019  Convención extraordinaria Dptal 24 de mayo de 2019
15	Diomedes Galván Pusahina	17.990.089	Presidente Dptal de La Guajira	2043 de 2019
16	José Rivelino Albis Salgado	7.142.833	Presidente Dptal de Magdalena	2043 de 2019
17	Pedro Cortes Sosa	1.006.945.122	Presidente Dptal de Meta	2043 de 2019
18	José Leonidas Valenzuela	87.510.387	Presidente Dptal de Nariño	2043 de 2019
19	Yimy Armando Sánchez Aguablanca	11.232.783	Presidente Dptal de Norte de Santander	2043 de 2019
20	Víctor Jacanamijoy Jajoy	18.112.122	Presidente Dptal de Putumayo	2043 de 2019



21	Ferney Londoño Vaquero	18.609.152	Presidente Dptal de Risaralda	2043 de 2019
22	Juan Francisco Campos Chima	91.156.114	Presidente Dptal de Sucre	2043 de 2019
23	Rigoberto Tique Loaiza	11.309.635	Presidente Dptal de Tolima	2043 de 2019
24	Rafael Chirimia Moña	94.439.405	Presidente Dptal de Valle del Cauca	2043 de 2019
25	Felix Manuel Moreno Villa	18.205.710	Presidente Dptal de Vaupés	2043 de 2019
26	Wilson Ignacio Galindo Hernández	6.848.702	Presidente Dptal de Vichada	2043 de 2019
<b>27</b>	<b>Alfonso Jerez Gutiérrez</b>	<b>91.156.114</b>	<b>Presidente Dptal de Santander</b>	<b>3162 de 2019</b>
28	Sugeidys del Carmen Cáceres Jiménez	49.778.794	Presidente Dptal de Cesar	1939 de 2020
29	Lidia De Jesús Bueno Gañan	41.934.279	Presidente Dptal de Quindío	2043 de 2019 actualizada 2448 de 2020
<b>30</b>	<b>Higinio Obispo González</b>	<b>79.857.628</b>	<b>ONIC</b>	<b>2043 de 2019</b>
31	Luis Fernando Arias Arias	12.644.797	ONIC	2043 de 2019
32	Feliciano Valencia Medina	9.911.106	Senador de la República	2043 de 2019
33	Gustavo Bolívar Moreno	79.353.068	Senador de la República	2043 de 2019



34	Abel David Jaramillo Largo	9.911.106	Representante a la Cámara	2043 de 2019
35	David Ricardo Racero Mayorca	1.018.406.464	Representante a la Cámara	2043 de 2019
36	María José Pizarro Rodríguez	52.425.419	Representante a la Cámara	2043 de 2019
37	Cesar Augusto Pachón Achury	7.183.470	Representante a la Cámara	2043 de 2019
<b>38</b>	<b>Carlos Botyay Carvajal</b>	<b>15.88.705</b>	<b>Diputado de Amazonas</b>	<b>1939 de 2020</b>
39	Jhonatan Díaz Ordoñez	1.118.294.789	Diputado de Amazonas	1939 de 2020
40	Yury Neil Díaz Aranguren	74.182.322	Diputado de Boyacá	1939 de 2020
41	Eriberto Antonio Ibarra Campo	79.712.519	Diputado de La Guajira	1939 de 2020
42	Miguel Angel Bravo Caicedo	10.301.877	Diputado de Putumayo	1939 de 2020
43	Hernán Beltrán Salcedo	1.124.991.617	Diputado de Vichada	1939 de 2020
<b>44</b>	<b>Rosalba Ipia Ulcue</b>	<b>34.557.193</b>	<b>Diputada de Cauca</b>	<b>2448 de 2020</b>
45	Jesús Javier Chávez Yondapiz	4.727.955	Diputado de Cauca	2448 de 2020
46	Rosaurina Guevara Rosero	59.796.112	Diputada de Nariño	2448 de 2020



47	Marco Emilio Hincapié Ramírez	1.136.880.204	Diputado de Tolima	2448 de 2020
48	<b>Gloria Janeth Ahuanari Marapara</b>	<b>1.121.197.664</b>	<b>Concejal de Leticia</b>	<b>1939 de 2020</b>
49	Baudilio Andrés Ramos	1.121.196.609	Concejal de Leticia	1939 de 2020
50	Camilo Leonardo Tovar Quenza	17.596.719	Concejal de Arauca	1939 de 2020
51	Jonathan Armando Bosigas Malagón	1.049.615.900	Concejal de Tunja	1939 de 2020
52	Jeffer Simón Parra Bohórquez	1.049.608.321	Concejal de Tunja	1939 de 2020
53	Giovany Cojo Piriache	74.860.772	Concejal de Yopal	1939 de 2020
54	Pedro Manuel Loperena	84.081.480	Concejal de Valledupar	1939 de 2020
55	Henry Adiel Licona Pernet	11.000.265	Concejal de Montería	1939 de 2020
56	Jorge Eliecer Moran Lugo	11.076.974	Concejal de Neiva	1939 de 2020
57	Roger Medina Arrieta	84.081.521	Concejal de Riohacha	1939 de 2020
58	Cintha Inés Ardila Socarras	40.942.371	Concejal de Riohacha	1939 de 2020
59	Endry Luis Guerra Vanegas	84.093.667	Concejal de Riohacha	1939 de 2020



60	Jhon Fredy González Ossa	86.041.759	Concejal de Villavicencio	1939 de 2020
61	Wilfredo Manuel Prado Chiran	98.387.559	Concejal de Pasto	1939 de 2020
62	Ramiro López	12.996.316	Concejal de Pasto	1939 de 2020
63	Yoni Alexander Saldarriaga	4.472.595	Concejal de Armenia	1939 de 2020
64	Nelson Mantilla Blanco	91.290.444	Concejal de Bucaramanga	1939 de 2020
65	Jader José Acosta Avilez	92.548.525	Concejal de Sincelejo	1939 de 2020
66	Juan Evangelista Ávila Sánchez	14.241.640	Concejal de Ibagué	1939 de 2020
67	Iván Darío Solarte Guegue	1.062.287.049	Concejal de Puerto Carreño	1939 de 2020
68	Javier Julio Bejarano	1.128.054.525	Concejal de Cartagena	1939 de 2020
69	Ati Seygundiba Quigua Izquierdo	36.517.414	Concejal de Bogotá	1939 de 2020
<b>70</b>	<b>Yolanda Duran Duran</b>	<b>42. 545.523</b>	<b>Concejal de Inírida</b>	<b>2448 de 2020</b>
71	Alexander Javier Herrera Bula	78.761.445	Concejal de Sahagún	2448 de 2020
72	Jairo José Samper Rojas	72.180.302	Concejal de Soledad	2448 de 2020





**PARAGRAFO PRIMERO:** La asistencia de los integrantes de la Dirección Nacional es personal y obligatoria, la desatención de este deber dos veces de manera injustificada genera el retiro definitivo de este órgano, según el parágrafo 2 del artículo 19 de los Estatutos del MAIS.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si algún integrante de la Dirección Nacional presenta síntomas de COVID-19 o es portador de este virus, deberá informar previamente al Comité Ejecutivo Nacional, para que se tomen las medidas pertinentes, absteniéndose de asistir presencialmente.

**CUARTO: CONVÓQUESE** de manera virtual a los delegados o representantes de las Organizaciones Fundadoras del MAIS y a los fundadores que fueron los primeros candidatos al Senado y Cámara Representantes por el Movimiento, conforme lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del MAIS.

**PARAGRAFO:** Se establecerá y coordinará la logística necesaria para la conexión, sonido y enlace de acceso a la plataforma virtual que vinculará a los delegados de las organizaciones fundadoras u otro integrante de la Dirección Nacional que por fuerza mayor o caso fortuito debiendo asistir presencialmente, no pueda hacerlo, presentando excusa valida que será corroborada por el Comité Ejecutivo Nacional.

**QUINTO: SOLICÍTESELE** a la Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC, para que preste apoyo y coordinación en la convocatoria y logística que garantice la asistencia y participación de los delegados de las Organizaciones Fundadoras del MAIS.

**SEXTO: CONVÓQUESE** de manera presencial a los integrantes de los Órganos de Control del MAIS: Veeduría Nacional, Auditoría Nacional y Tribunal de Ética y Disciplina Partidaria.

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**  
Presidenta y Representante Legal

**JULIO CESAR RODRIGUEZ A.**  
Secretario General